

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
Joaquín Girò
Facultad de sociología, Universidad de la Rioja

LA CIUDADANÍA

Marshall fue quien en 1949 enunció un concepto de ciudadanía que ha estado vigente durante todo el siglo XX. Para Marshall, *“la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad”* (Marshall y Bottomore 1998: 37). La ciudadanía como estatus tiene serias implicaciones para la posición del individuo en relación con el Estado, con la comunidad y sus miembros, y con otros individuos. Por de pronto, es sinónimo de pertenencia a dicha comunidad: quien es ciudadano es miembro de una comunidad.

Dado que, desde un principio se identificó la idea de una comunidad con la existencia de instituciones y con la emergencia del Estado-nación, la membresía daba a su vez el atributo de la nacionalidad específica del Estado. De esta manera, la definición de la ciudadanía supone, como ya se ha expuesto, también la definición del “otro”, del “extranjero”, de quien no es miembro que queda excluido de los beneficios del estatuto prefijado. No se pertenece, ni se “es” sin la fijación de quien “no es”. Además, la ciudadanía como estatus remite también al reconocimiento y protección de un igual esquema de derechos y libertades fundamentales que gira en torno a los derechos civiles, políticos y sociales. En última instancia, la “ciudadanía social”, verdadera apuesta de Marshall en esta materia, supone en reconocimiento de que, sin un mínimo de bienestar, no es posible el ejercicio de las libertades individuales ni el cumplimiento de los deberes derivados de la ciudadanía, entre ellos, el de participar en la vida de la comunidad y particularmente en las decisiones públicas.

La propuesta marshalliana muestra una especial preocupación por la existencia de desigualdades económicas y sociales derivadas del mercado y, en consecuencia, por la creación de instrumentos redistributivos de la riqueza razón por la cual su visión fue ampliamente aceptada por los defensores del Estado social. En circunstancias de desigualdad económica y social no es fácil la promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública, ni la construcción de la democracia.

Pues bien, en los últimos tiempos, esta noción de la ciudadanía social ha saltado por los aires, y así lo demuestra la creciente literatura sobre el tema. Varios fenómenos convergen en la quiebra del concepto de ciudadanía, y, en particular, de la lectura social e igualitarista de Marshall. Los más importantes son la crisis del Estado social, la emergencia de sociedades multiculturales y la mundialización. Y en el contexto del proceso globalizador no es de menor importancia el aumento de la inmigración hacia los países del Norte. Por supuesto, estos procesos están íntimamente interconectados y se retroalimentan. No es exagerado afirmar que la aparición de la realidad multicultural en las sociedades occidentales, la mundialización y la creciente inmigración han pulverizado el concepto de ciudadanía mostrando sus limitaciones, sus incongruencias y, sobre todo, cómo en su redefinición está en juego la democracia, sus instituciones y su credibilidad.

El modelo clásico de ciudadanía, el que se desarrolla en la segunda mitad del siglo XX (y que tiene su formulación más conocida en la obra de Marshall), se definía en términos de *status* como un conjunto de derechos civiles, políticos y

sociales que venía a garantizar el bienestar de los individuos y a ratificar su plena vinculación y pertenencia a la comunidad. Ese modelo hoy día necesita ser repensado. Pero no porque haya sido superado o agotado en cuando al reconocimiento y disfrute real de esos derechos, sino todo lo contrario. El problema de ese modelo de ciudadanía es que en realidad partía de (o se dibujaba sobre) un marco general —el del Estado-nación—, que hoy día ha sido puesto en duda.

Son varios los factores que vienen a subrayar los límites de un modelo estatal-nacional de ciudadanía: la creciente presencia de *no-nacionales*, cuya integración demanda no sólo el reconocimiento de derechos civiles y políticos; la emergencia de formas múltiples, complejas de identidad; las tensiones derivadas del reconocimiento de nuevas identidades (como la de género), etc.

Tales realidades reflejan lo que algunos autores han llamado la disociación entre los derechos y la identidad cultural y nacional de los actores políticos (M. Elbaz 2000: 35). O entre las ideas de *participación* y la *pertenencia* como criterios para definir la ciudadanía. De ahí que persistir en un modelo de ciudadanía en el que el reconocimiento de los derechos venga unido (e incluso condicionado) al reconocimiento, pertenencia o fidelidad a determinada identidad nacional, acaba por convertirse en un factor de exclusión y fractura social, en lugar de lo contrario. Luigi Ferrajoli ha insistido en esta idea muy claramente: si los derechos fundamentales se asientan sobre un concepto de ciudadanía excluyente, en el que no entran o no participan grandes sectores de población (y precisamente aquellos sectores más necesitados o débiles), entonces los derechos fundamentales se convierten, inevitablemente, en categorías de exclusión (Ferrajoli 1999: 55-58).

De alguna manera, podríamos decir que ocurre como en la antigua Grecia — que suele servir de modelo para reflexionar sobre la democracia—, en la que la participación en las decisiones públicas era total para todos los ciudadanos, pero no eran ciudadanos las mujeres, los extranjeros o los esclavos (es decir, las tres cuartas partes de la población). La participación, desde ese punto de vista, no es un mecanismo de integración, sino todo lo contrario, refuerza la exclusión de la pertenencia sobre la que se asienta. Pues bien, con todos los matices y diferencias necesarias, la señal de alerta que hoy día está encendida sobre nuestras sociedades es similar, aunque algunos se empeñen en no verla: Estamos desarrollando un modelo derechos fundamentales que parte de un concepto de ciudadanía que necesita ser revisado.

El caso de los inmigrantes es paradigmático. Un descendiente de alemanes, nacido en Mallorca, tiene más facilidades para naturalizarse en el país de sus abuelos que una persona que haya vivido y nacido en Alemania, pero cuyos padres fueran emigrantes; en Italia puede suceder algo parecido; un marroquí residente en España, o en Francia, no puede participar políticamente en los países donde reside, trabaja y paga sus impuestos, pero tampoco puede hacerlo en el país donde nació.

El déficit en la ciudadanía, la pertenencia a la sociedad política, se traduce así en déficit en los derechos fundamentales (civiles, políticos y sociales) que lleva aparejados esa pertenencia (incluso derechos tan elementales como la asociación o la reunión, cuyo reconocimiento, negado por la ley, está aún pendiente de resolución por el Tribunal Constitucional de nuestro país). La vinculación de la nacionalidad con los derechos acaba por convertir a éstos en una fuente de exclusión y de discriminación respecto a los no nacionales.

Ciudadanía y nacionalidad se identifican, en oposición a la extranjería, al extranjero que es el no nacido o quien no ha adquirido la nacionalidad y que, por tanto, queda al margen de dicho estatuto de derechos y deberes. En un tiempo en el que la lucha por los derechos es y ha sido un foco de reivindicaciones y conflictos la posesión de la ciudadanía cobra también una especial relevancia. Quien no es ciudadano, no tiene derechos y deberes; luego no existe para la vida política y para el mundo jurídico.

En las sociedades receptoras la inmigración como problema empezó a percibirse en los años ochenta, aunque en nuestro país sobrevino en la década de los noventa al hacerse más visible la diversidad de culturas. Se siente como problema la aparición de multiplicidad de identidades (de nacionalidad, de raza, de religión, de cultura, de lengua), y por tanto, esta pluriculturalidad se estima como un problema relacionado con la crisis de valor de la homogeneidad cultural e identitaria de la población.

¿De dónde procede esta falsa idea de homogeneidad cultural, religiosa, étnica, asociada a la idea de ciudadanía?. Todo indica que el inconsciente homogeneizador proviene del impulso revolucionario de la Ilustración, con la separación de los conceptos de Estado e individuo. Con anterioridad los individuos no tenían carácter de existencia como no fuera a través de su pertenencia a un gremio o a una comunidad. Tras la revolución, el Estado se erigirá en defensor de los derechos individuales (libertad, igualdad y fraternidad), activando la noción de ciudadanía mediante la representación directa (una persona, un voto).

El gran logro histórico del modelo de Estado nación fue el ciudadano democrático, es decir, el miembro individual de una sociedad que no sólo gozaba de unos derechos sino que también participaba activamente en el proceso de legislar y gobernar. En la sociedad liberal en el sentido de sociedad de personas libres, el Estado nación se ha erigido en la salvaguarda de las libertades individuales y nos ha permitido hablar de las personas en un sentido universal (proclamación de los derechos fundamentales de las personas). La ciudadanía democrática es tan sólo un logro que han alcanzado unos pocos países, aunque, también es verdad, constituye una aspiración que comparten la mayoría de los pueblos del mundo.

Sin embargo, existe una ambigüedad en la ciudadanía democrática y su forma de pertenencia al Estado nación resultante del significado otorgado al concepto de pertenencia, considerada ésta tanto pertenencia cívica a una *comunidad política*, como pertenencia cultural a una *comunidad nacional*. En la comunidad política todos los ciudadanos son iguales y sus características personales (como género, etnia y religión) son irrelevantes. La comunidad nacional, al contrario, se basa en la posesión compartida de unas características culturales supuestamente únicas, es decir, las que constituyen la base de la identidad. Si bien es verdad que el proceso de formación de la nación ha supuesto por lo general la conquista e incorporación de otros grupos étnicos, éstos fueron asimilados en la nación ya sea mediante la eliminación de sus culturas, ya sea mediante un largo proceso de olvido de las diferencias.

Esta ambigüedad propia de la ciudadanía democrática (lo cívico y lo cultural), ha permitido que desde la pertenencia a una comunidad nacional se asimile el mito de la homogeneidad cultural; pero, del mismo modo que la globalización elimina intermediarios en el ámbito económico también elimina la pertenencia

al estado nación como base cultural sobre la que se erige la identidad colectiva de los individuos.

Sobre la base de pertenencia a un territorio ya no se puede organizar la pertenencia a una cultura, pues ésta se desterritorializa dando carta de naturaleza al creciente número de conflictos étnicos y religiosos. En esta línea se encuentran los argumentos de Huntington (*El choque de las civilizaciones. La reconfiguración del orden mundial*, Paidós, Barcelona, 1996), al recrear su choque de civilizaciones. Huntington piensa que después de la guerra fría han sido más claros los “cambios espectaculares en las identidades de los pueblos”; por consiguiente, “la política global empezó a reconfigurarse en torno a lineamientos culturales”. En el mundo que surge después del derrumbamiento del llamado bloque socialista “las distinciones más importantes entre los pueblos no son ideológicas, políticas ni económicas; son culturales”. Y del refuerzo de tales identidades viene el trazo básico de la geopolítica de los conflictos.

La modernización trajo junto con el Estado nación la noción de una identidad ciudadana enraizada en los órdenes cívico y cultural; pero, hoy día, esta base identitaria retrocede ante el empuje globalizador. El principio de que todas las personas deberían pertenecer política y culturalmente a un solo Estado nación es cada vez menos funcional.

INMIGRACIÓN, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

El proceso migratorio consecuencia de la globalización, ha ampliado las perspectivas, los enfoques teóricos sobre el fenómeno de la identidad y las condiciones sociales que facilitan o impiden la completa incorporación de los inmigrantes en el entramado social. Cada uno de estas perspectivas o enfoques implica diferentes resultados:

1. Asimilación: Son procesos de adaptación individual a los valores, normas y formas de conducta hegemónicas y dominantes. Pérdida de identidad propia. La idea del *melting pot* se utiliza como expresión de la asimilación de los grupos de inmigrantes (que sí poseían el referente territorial de sus países de procedencia) en una identidad nacional y una ciudadanía estatal común. Tras un proceso de hibridación social, los distintos grupos étnicos se disolverían en un nuevo compuesto social y cultural. Durante los años setenta y ochenta, los pluralistas culturales pasaron a considerar al asimilador *melting pot* como un cuenco de ensalada (*salad bowl*), en el que los ingredientes conservan su apariencia y sabor. Dicha perspectiva fue la antesala al desarrollo, durante los años noventa, del multiculturalismo y su intento de conciliación de identidades diversas en sociedades democráticas.

2. Integración: Es un proceso de mutuo acomodo que envuelve tanto a los inmigrantes como a la mayoría de la población. El enfoque integracionista responde a tres cuestiones básicas: 1- La percepción de que los inmigrantes no se asimilan simplemente como individuos, sino que tienden a formar asociaciones políticas, sociales y culturales, así como a mantener hábitos y conductas de sus lugares de origen; 2- Los inmigrantes tienden a concentrarse en ocupaciones particulares y áreas residenciales de manera que los elementos cultural y de clase se vinculan; 3- Al formar los inmigrantes grupos y asociaciones, éstos se convierten en críticos del carácter marginal de sus culturas y conductas.

3. Exclusión: Se refiere a la situación en la cual los inmigrantes son incorporados sólo a ciertas áreas de la sociedad (el mercado de trabajo) pero

se les niega el acceso a otras (la ciudadanía, participación política). La exclusión puede tomar lugar a través de mecanismos legales (rechazo a la naturalización o distinciones entre los derechos de los nacionales y de los no-nacionales) o a través de prácticas informales (xenofobia y discriminación). En este sentido, los inmigrantes se convierten en minorías sin derechos, formando parte de la sociedad pero excluidos del Estado y la nación.

4. Multiculturalismo: Sinónimo de pluriculturalismo, se refiere al desarrollo de comunidades étnicas que se distinguen de la mayor parte de la población en cuanto a la lengua, la cultura y el comportamiento social. La expresión de multiculturalidad puede reflejar una situación de estática social. En una determinada formación social o país coexisten distintas culturas, cada una de ellas enmarcada por identidades primordiales, que impiden la comunicación y la interrelación entre las mismas, es decir impermeables al intercambio que constituye la relación humana. La primacía instrumental queda establecida por la cultura dominante (lengua, códigos de conducta, valores de intercambio social).

5. Interculturalidad: Forma alternativa o complementaria (respecto del multiculturalismo) de entender el pluralismo cultural. Perspectiva dinámica de creación de cultura y reconfiguración de identidades. La propuesta intercultural se centra en el contacto y la interacción, la mutua influencia, el sincretismo, el mestizaje cultural, esto es, en los procesos de interacción sociocultural cada vez más intensos y variados en el contexto de la globalización económica, política e ideológica y de la revolución tecnológica de las comunicaciones y los transportes. Malgesini y Giménez (2000, 258)

Al hablar de multiculturalismo estamos refiriéndonos a cómo gestionar el *espacio público*, no el ámbito privado. El debate se centra en cómo *incluir* en el espacio público realidades multiculturales existentes en el espacio privado. La cuestión de los oratorios para los musulmanes es su reconocimiento público. En la esfera privada, existen. En términos de identidad, el multiculturalismo debe entenderse como un debate sobre la identidad *pública*, y no la identidad *privada*, sobre la persona *como* ciudadana, y no la persona en sus múltiples identidades individuales.

Entramos así en el aspecto más controvertido de las relaciones entre identidad cultural y ciudadanía: la sociedad multicultural. En general, se entiende que una sociedad multicultural, es una sociedad donde se da una homogeneidad cultural en la esfera de lo público, mientras que admite la diversidad o la heterogeneidad en la esfera de lo privado, entendiendo por homogeneidad cultural de lo público los sistemas legales y normativos (política, derecho y economía), y entendiendo por esfera privada el desarrollo y práctica de los sistemas de valores, creencias y cultura grupal. De este modo, algunas culturas minoritarias, como las procedentes del Islam, no pueden integrarse en un plano de igualdad, de ciudadanía con la cultura mayoritaria, puesto que no reconocen este doble ámbito, esta doble esfera de lo público y lo privado.

Al respecto es muy claro y expositivo Bolzman cuando señala que "se postula implícitamente que la sociedad de residencia constituye una unidad culturalmente homogénea, relativamente bien integrada, sin conflictos importantes, lo que habría que demostrar. Se postula además que existe una sola forma de vivir la modernidad, que esta forma es universal y que los rasgos culturales de los inmigrantes son generalmente incompatibles con esa modernidad. Pero los autores no definen cuáles son los rasgos culturales que los inmigrantes deben adquirir para pasar de modos de vida particularistas a modos de vida universalistas. Otro problema fundamental de esta perspectiva,

es el hecho de considerar la identidad colectiva de los inmigrantes implícitamente desde un punto de vista substancialista (que otorga una importancia desmedida a las determinaciones culturales en la producción de identidad, en desmedro de la dimensión situacional), como un resabio particularista del pasado, incapaz de transformarse para adaptarse a las condiciones de la modernidad y a la progresiva integración social de los inmigrantes".

Podría parecer que la integración social y la adquisición de una ciudadanía plena por parte de los inmigrantes resulta una opción utópica, puesto que la identidad étnica del inmigrante le impide adquirir esta dimensión, sin perjuicio o abandono de, precisamente, esas señas de identidad. El discurso que envuelve esta perspectiva indica que es muy difícil la integración del inmigrante sin la adquisición de una identidad nueva y por tanto la asimilación.

La alternativa al mantenimiento de la identidad, en este sentido, sería un proceso creciente de marginalidad social, puesto que la cultura mayoritaria resultaría impermeable a la igualdad en términos de interculturalidad e identidad cultural. Además, parece que son los inmigrantes quienes deben hacer el esfuerzo de integrarse, sin que este esfuerzo tenga su concomitancia en la disposición a integrarlos por parte de la sociedad receptora; que este esfuerzo debe ir dirigido a la adquisición de determinados rasgos culturales, supuestamente homogéneos entre los miembros de la sociedad receptora; y, finalmente, la asociación estrecha entre asimilación cultural e integración social, conlleva implícitamente el peligro de inducir la creencia en que la alteridad es problemática para el funcionamiento social, y que sólo su absorción en un todo más homogéneo permitiría asegurar la cohesión. El mensaje señala que la diversidad es un problema para la cohesión social, y que ésta última tan sólo se ofrece en términos de homogeneidad social.

Javier de Lucas (2001), ya advierte de manera ejemplar, que "una cosa es el derecho al acceso y participación en la cultura como bien primario, en el sentido del acceso, participación y disfrute de la cultura, de la vida cultural, como requisito para el desarrollo y la emancipación individual. Otra, el derecho a la propia identidad cultural, al propio patrimonio y herencias culturales. En la primera el objetivo es que todos seamos iguales. En la segunda, lo importante es la diferencia".

Si aceptamos esta clara distinción entre el derecho a la cultura y derecho a una identidad cultural, distinción por demás claramente establecida y aceptada entre los ciudadanos de una sociedad democrática, resulta incongruente que tales diferencias no sean igualmente discernidas en el caso de la población inmigrante, cuando se le dota de una identidad homogeneizante adscrita a una cultura, pero sin identidad específica. De ahí que "el núcleo del problema de la protección de los grupos minoritarios es la protección de la identidad específica, diferenciada de los mismos, esto es, de la identidad cultural, y por eso el quid de la cuestión es el derecho a la propia cultura. En efecto, se trata de proteger la distintividad cultural y desde ella *renegociar su integración social*, entendida ésta sobre todo en términos de su participación en la constitución del espacio público, con referencia primordial a la igualdad en los derechos. Esta de la integración social es una cuestión de la mayor importancia, sobre la que existe no poca confusión y que arranca de ignorar, las condiciones de asimetría del diálogo intercultural: la condición del diálogo intercultural es la simetría".

No hay simetría en el diálogo intercultural, puesto que no hay reconocimiento de la distintividad cultural, ni de las identidades específicas de sus componentes. De este modo, los grupos minoritarios, los grupos de inmigrantes, mediante la manipulación de mecanismos sociosimbólicos, buscan una diferenciación respecto a los otros, los de la cultura mayoritaria, construyendo al mismo tiempo su propia identidad en el país receptor. Digamos que mediante los mecanismos desplegados en torno a la identidad cultural, subyacen sentimientos de identificación nacional y ciudadana, convirtiendo el asociacionismo étnico en un fenómeno de identidad colectiva.

La perspectiva que parece imponerse es la de la interculturalidad, es decir la pluriculturalidad dinámica en el desarrollo de las interrelaciones sociales. En las sociedades plurales contemporáneas los ciudadanos se adscriben a grupos de referencia que pueden entrar en concurrencia entre sí. Ello produce una multiplicidad de identidades dinámicas y, a menudo concordantes, que no se expresan necesariamente de forma explícita porque permiten la recreación constante de las mismas. Hoy día, pese a que se ha potenciado la individualidad se habla cada vez más de identidades múltiples, no de una identidad en el sentido de homogeneidad cultural, pues gracias a los procesos migratorios internacionales el aumento de la diversidad cultural imposibilita la homogenización cultural.

Muchas personas viajan regularmente de un país a otro y mantienen vínculos familiares, sociales y económicos en ambos lados de las fronteras. Estas personas tienen identidades múltiples y poseen competencias interculturales. Muchos de ellos tienen dos o más nacionalidades, aunque los gobiernos intenten impedirlo. De este modo, el intercambio cultural y los matrimonios interculturales se suman a la diversidad de la conciencia.

La globalización transforma las fronteras externas en internas (cotidianas, de la vida cotidiana de las personas), que cada vez tienen más importancia. Las culturas están cada vez menos enraizadas en un territorio determinado y, por tanto, la territorialización de la cultura es menor. Tampoco las identidades territoriales poseen una base necesariamente étnica, pues en ellas conviven junto a una apertura cosmopolita a la diversidad la necesidad de una cultura cívica local.

Si la identidad no es tan sólo un problema que surge en el ámbito de las minorías étnicas que viven en un espacio totalmente homogéneo. Si los alineamientos y fracturas de clase, grupo y género son también factores estructurantes de la vida social, nos encontramos ante un objeto nuevo de existencia social que surge de la búsqueda de la felicidad desde la diferencia y la diversidad (de género, cultural, etc.). Por tanto, necesitamos un nuevo modelo de ciudadanía global que rompa los nexos entre pertenencia y territorialidad, donde las personas disfruten de sus derechos como seres humanos y no sólo como ciudadanos de un país.

Si el inmigrante es un sujeto con derechos, es también un sujeto con obligaciones. El respeto a las normas y valores, usos y costumbres del país de acogida constituye la base misma de las leyes elementales de la hospitalidad. La igualdad hombre/mujer, la autonomía del individuo, la libertad confesional son unas conquistas civilizadoras que ninguna supuesta especificidad cultural puede, ni debe, cuestionar. Para el inmigrante es un deber aceptarlas, porque son unos derechos, íntimamente adquiridos, de los ciudadanos del país de acogida. Goytisolo, J. y Naïr, S. (2000:140)

Este es un modelo próximo a la interculturalidad, en el sentido de que reconoce la diversidad étnica y las identidades múltiples pero permite y estimula la interrelación de las personas desde la igualdad socioeconómica y jurídica, superando la jerarquización de status basada no sólo en la pertenencia de clase y género, sino también étnica y cultural.

Como todo modelo posee algo de utópico pues depende de cómo se lleve a cabo la construcción de la ciudadanía. No sólo es preciso exaltar los valores de la tolerancia y el respeto, sino de una educación antirracista que desentrañe el origen de la desigualdad, pues si se logra que las relaciones entre grupos e individuos se lleven a cabo desde parámetros de igualdad y de simetría, todavía es posible un sueño global de desarrollo sostenible.

Por tanto, la relación debe darse en términos de igualdad, o de simetría si se prefiere, y ésta debe apoyarse sobre los límites de la ciudadanía. Los intercambios, desde esta perspectiva, son realizados en términos de reciprocidad y de este modo, de enriquecimiento de la sociedad, en definitiva, de cohesión.

A lo largo de su consolidación y desarrollo, los Estados-Nación han necesitado servirse de su monopolio para crear una identidad cultural homogénea y fuerte, con el objetivo de legitimar su poder y diferenciarse frente a otros Estados. Además el “contenido cultural” de esa identidad es y ha sido arbitrario, en el sentido que se ha impuesto el contenido cultural de los grupos que han detentado el poder.

Estas dos ideas llevan directamente al surgimiento del racismo cultural y de la exclusión social de los inmigrantes por causas culturales. Es frecuente recurrir a explicaciones que se basan en la irreductibilidad de las diferencias culturales –si bien se acepte que deben respetar- como causa de la situación de exclusión social de los inmigrantes. Esta postura, en la que se entremezclan prejuicios, presunciones y percepciones que no se ajustan totalmente a la realidad, puede resumirse en frases como “la cultura marroquí es...”, o “la forma de entender la vida los bolivianos les lleva a...”. De este modo aparece el racismo cultural.

Solé (1996:8-9) lo explica en los siguientes términos: “En estas sociedades (receptoras), esencialmente etnocéntricas, el racismo no se centra en las diferencias biológicas, genéricas o transmitidas por la herencia de generación en generación, sino en la irreductibilidad de las diferencias culturales. Más que la superioridad del grupo mayoritario, del grupo nacional o de la sociedad receptoras e pone el énfasis en la incompatibilidad de formas de vida, tradiciones y costumbres distintas, encubriendo la dicotomía superioridad-inferioridad inherente al discurso tradicionalmente racista y a las actitudes xenófobas. Esta forma de racismo (...) da cuenta de las actitudes y conductas de rechazo a lo extraño o extranjero no tanto por cuestiones genéticas o por la existencia de razas diversas, sino por la pertenencia a culturas y tradiciones históricas diferentes.

Por esto, la construcción de una ciudadanía europea no se realiza sobre la existencia de una homogeneidad cultural de sus ciudadanos, ni tampoco sobre unas relaciones de dominación / subordinación entre las diferentes identidades culturales o étnicas de las diferentes naciones que sustentan el espacio europeo. Ni siquiera hace referencia esta ciudadanía a una posible pérdida de la identidad regional o local. Es más, hoy día se buscan los lazos o se tienden

los puentes necesarios para que la diversidad sea un patrimonio común enriquecedor, contrariamente a la idea de que una relación tan diversa es necesariamente una relación condenada al aislamiento. Valga como ejemplo el aumento en la diversidad de las estructuras familiares que está llevando a una modificación de las normas, y a una aceptación social de los cambios y la innovación (aunque no sin oposición), y que a su vez influyen e incentivan el cambio cultural. En este sentido, la diversidad de las formas culturales de convivencia aportadas a través de la presencia de familias inmigrantes, no se subraya en oposición a unas estructuras familiares rígidas del país receptor, sino que se integra de manera legítima en la pluralidad de modelos familiares reflejo de las nuevas identidades de grupo. Además, desconocemos, porque no está probado, qué sociedad resultaría más conflictiva, aquella cuya heterogeneidad se basa en las diferencias étnicas (las sociedades multiculturales), o aquella cuya heterogeneidad se basa en diferencias de tipo económico y de clase o posición social.

Por otra parte, mientras el multiculturalismo no cuestiona la existencia de diferencias entre las culturas (su enfoque prescriptivo es establecer como medida el respeto o la tolerancia), la *interculturalidad* prescribe la convivencia en la diversidad pero con un componente pragmático que impele a la interacción entre las culturas desde un plano de igualdad, reconociendo derechos y valores de carácter universal como son los Derechos Fundamentales del Hombre. El enfoque intercultural concibe la cultura en relación con las otras culturas, otras realidades, otras formas de concebir e interpretar el mundo y, a su vez, contempla la propia cultura de un modo no estático ni estable, sino cambiante e interactivo. La concepción estática de la cultura deriva a menudo en el esencialismo, el fundamentalismo cultural; y éste es el origen frecuente de la generación de etiquetas y estereotipos culturales, que a su vez constituyen el germen del racismo y la xenofobia.

La democracia, se enlaza con el multiculturalismo y el deseo político de expresar en público la identidad privada (y no sólo en el ámbito privado); es decir, con el deseo de autodeterminación individual, y con la capacidad institucional efectiva de asegurar la coexistencia de la mayor cantidad de diferencias posibles (Zubero, 2002).

La dificultad no está en la existencia de diversidad cultural, sino en el patrón desde el que se gestiona esa diversidad. Como señala De Lucas (2003: 43-44), esto es lo que sucede cuando se habla de culturas -y sobre todo de identidades culturales- en términos de esencias puras, inmutables, excluyentes, lo que no sólo sucede desde la trinchera reivindicativa, sino también desde la mayoritaria, cuando adopta la versión defensiva contra la invasión, sobre todo porque se piensa que la nuestra es la Cultura, la verdadera, la única compatible con la democracia y los derechos humanos. El resultado es jerarquizar y excluir y, de ese modo, se dramatizan su alcance y consecuencias en términos de incompatibilidad. Y de nuevo, exclusión.

Frente a quienes pretenden convencernos del carácter monolítico y homogéneo de las propias identidades y esencias nacionales (sean éstas cuales sean), hay que afirmar el carácter histórico, contingente, complejo, dinámico y plural que define nuestro arraigo social y cultural. No tenemos, ni somos, *una* identidad, sino muchas, o en todo caso una identidad *compleja*, que viene a ser el resultado, en un momento histórico determinado, de la confluencia de una multiplicidad de relaciones sociales y culturales, a veces en conflicto, que nos hacen precisamente irrepetibles.